Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U220273

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U220273, PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 – PRIMER SEMESTRE", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA EQUIPOS MÉDICOS VIZCARRA, S.A., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JUAN PATRICIO ROBLES SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 22 de marzo de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número AA-012M7B998-E38-2022, con una vigencia considerada a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.
- II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

DIVISION DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 1 de 4

"Está Instrumento: Jurídico fue elaborado do conformidad con Jos documento correspondientes que se señalarir"





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U220273

- I.2.- Por oficio número 09 53 84 61 1810/2022006726 de fecha 06 de octubre de 2022, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2022008515 de fecha 30 de noviembre de 2022, recibido el 15 de diciembre del mismo año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/13019/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, recibido el 20 del mismo mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad Área Consolidadora y representante de los Administradores del contrato primigenio y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Mediante escrito manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación a la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 2 de 4

-4





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U220273

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la cláusula quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2023.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Cuarta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 3 de 4

'Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las recumentos correspondientos que se señalan'

26



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U220273

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 20 de diciembre de 2022, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"\
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR" EQUIPOS MÉDICOS VIZCARRA, S.A.

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Apoderada Legal

C. JUAN PATRICIO ROBLES SÁNCHEZ

Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio 99 52 17 61 1800/202/002 de fecha 03 de enero de 2022, euscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO".

C. JORGE DE ANDA GARCÍA

Titular de la Codrdinación de Control de Abasto

женизимнизсис

Pagina 4 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U220273

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL SINTERIO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos.

Of N° 09 53 84 61 ICFD/13019/2022

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez Titular de la División de Contratos

Presente.

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó mediante diversos oficios (adjuntos), convenios modificatorios para llevar a cabo la ampliación de vigencia al 31 de marzo de 2023, a los contratos señalados en la relación denominada "Anexo 1".

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumplen con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento. Ve envío un cordial saludo.

Atentamente

Titular de la División

Mtra-Araceli Sanchez Vega

Elabo

Roberto Edvarde Hernandez Carcia Responsable de Proyecto A

(DESCRIPTION AND US SECURO SUCLE COORDINACIÓN TECNICA DE

20DIC 2022

DIVISION DE CONTRATOS

Muro. Aumand Agustín de la Rocha Waite - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Centratación de Servicios (*) C.P. Jorge de Anda García - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos - Titular de la Coordinación Técnica de Pianasción y Contratos. (*) C.P. Elvie Ascencia Millán - Titular da la Coordinación Técnica de Bienas y Servicios (*)

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Castión da Correspondencia

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



Reils.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos.

"Anexo 1"

NO, DE OFICIO CCA	NO. DE CONTRATO	PROVEEDOR	MOTIVO DE CONVENIO
095384611800/2022008514	U220064	ELI LILLY COMPAÑÍA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	VIGENCIA DEL CONTRATO
095384611800/2022008411	U220326	IMEDIC, S.A. DE C.V.	VIGENCIA DEL CONTRATO
095384611800/2022008489	U220312 '	AGYPROM, S.A. DE C.V.	VIGENCIA DEL CONTRATO
095384611800/2022008515	U220273 *	EQUIPOS MEDIGOS VIZCARRA, S.A. DE E.V.	VIGENCIA DEL CONTRATO
095384611800/2022008507	U210602 ·	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	VIGENCIA DEL CONTRATO







Of. N° 09 53 84 61 1800/2022008515

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2022

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora de las necesidades de bienes terapéuticos, que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y representación común de los administradores de contrato, conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato abierto número U220273, suscrito con el proveedor Equipos Médicos Vizcarra, S.A. y cuya vigencia fenece el próximo 31 de diciembre de 2022.

Al respecto atendiendo a que no se ha entregado la cantidad máxima de bienes amparados en el contrato de referencia, los cuales continúan siendo necesarios como fuente de abasto adicional a la que pudiera generarse con motivo de las compras consolidadas que cubrirán necesidades para el ejercicio 2023 para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los articulos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; con fundamento en los artículos 45 fracción XII, 47, 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, 91 y 92 de su Reglamento, así como al criterio emitido la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 29 de julio de 2022, Intranet encuentra disponible DOL https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html; solicito a usted se proceda a la elaboración y formalización de convenio modificatorio al instrumento jurídico en cita, para efecto de que sea modificada la cláusula correspondiente a la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, en los siguientes términos.

DICE:	DEBE DEGIR:	
QUINTA- VIGENCIA- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de adjudicación y hasta al 31 de diciembre de 2022, conforme a lo señalado en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.	QUINTAVICIENCIA"LAS PARTES" convisionen que la vigencia del present contrato será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 di marzo de 2023, conforme a lo señalado en el Anexo 2 (dos) del present contrato.	

Se destaca que con la suscripción del convenio en cita, se mantiene, las mismas condiciones contractuales del contrato primigenio, en el que no se otorgan condiciones más ventajosas al proveedor anexando para debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al criterio normativo en cita, la siguiente documentación:

- Justificación debidamente fundamentada y motivada para la suscripción del convenio modificatorio, contenida en el presente documento.
- Solicitud de anuencia al proveedor para modificar la vigencia del contrato primigenio del 31 de diciembre de 2022 al 31 de marzo de 2023, reiterando que en el caso que nos ocupa y dado el criterio de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, solo se modificara la cláusula correspondiente a la vigencia.
- Constancia de notificación de oficio de solicitud de anuencia al representante legal del proveedor, realizada de las cuentas institucionales del personal de esta Coordinación vía correo electrónico.

Durango 291, Piso S. Col. Rome Narts, Albaidia Cusulitationes, C. P. Cavoo, Cieded de Máxico Tel: SS 5726 1706, Est. 14429. Cramelinas acolema

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS





Of. N° 09 53 84 61 1800/2022008515

- Escrito de anuencia del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su representante legal, recibido vía correo electrónico en las cuentas institucionales del personal de esta Coordinación.
- Constancia de recepción vía correo electrónico de escrito de anuencia del proveedor a cuentas

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda Carcía

Coordinador de Control de Abasto

Anexos Ya citadosen ol presento oficio

Supervisa: Mara Karina del Rocio Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Flaneación. Revisa: Lic Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Revisa: Oscal Gabio Heyera Villalobos, Jefe de Area Elabora: Erangrotometos iglasias

Con copia nara

C.P. Eduardo Thomas Ulloa.- Titulas de la Unicad de Administración, Presente (*

-Lie. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-Titular de la Coordinación Técnica da Planesción y Contratos. Presente (*)

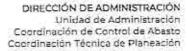
-Mtra. Karina dei Rocio Sarmiento Castellanos. Titular de la Coordinación Técnica de Flancación (*)

-Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. Taular de la División de Planeación de Bienes Terapeuticos Presente (*)

Mtra. Araceli Sanchez Vega.- Titular de la División de Bienes Terapéuticos, Presente (*)

-Lic. Humberto Rincón Juárez,-Titular de la División de Contratos. Presente (*)







Of, N° 09 53 84 61 1810/2022006726

Ciudad de México, a 06 de octubre de 2022

C. Juan Patricio Robles Sánchez y/o Representante Legal de la Empresa Equipos Médicos Vizcarra, S.A. Presente.

Me dirijo a Usted, con relación al contrato **U220273** de bienes terapéuticos, derivado de la compra consolidada por el Instituto de Salud para el Bienestar, cuya vigencia fenece el próximo 31 de diciembre de 2022; en apego al contenido de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, 7.1.1.2.1 numeral 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a lo previsto en el numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto y atendiendo a que las claves amparadas en el contrato de referencia, atienden al cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 4° cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1° de su Reglamento Interior y Reglamento de Prestaciones Médicas; cuya continuidad permitirá la operación regular de abasto de este Instituto durante el primer trimestre de 2023, en lo que se realiza la recepción de bienes con motivo de los procedimientos de contratación para cubrir necesidades 2023, se solicita de su valioso apoyo para que en un término de 2 días hábiles contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito para modificar la vigencia del contrato de referencia del 31 de diciembre de 2022 al 31 de marzo de 2023, prevaleciendo salvo dicha modificación las condiciones amparadas en éste.

La ampliación de la vigencia del contrato de referencia aplica para todas las claves adjudicadas, por lo que su respuesta no puede condicionarse a la aceptación de unas claves y negativas de otras, sino estar acotada a la aceptación o negativa de ampliar la vigencia del contrato.

Por último, se precisa que la presente solicitud y su respuesta en sentido positivo, no implica la solicitud de convenio modificatorio, ya que previo a lo anterior, se validará que persisten las causas y motivos que generan la presente.

Sin phás por el momento, en espera de respuesta en los términos solicitados.

Atentamente

Mtra. Karina de Rocio Sarmiento Castellanos Titular de la Rocionación Técnica de Planeación

Superviço) Hevish Oscar Pablo Herrera Wilabbos. Jule de Área

Elaboro Elano Clinoros Igiosias.

Cup: -Note: Jerge Ve Anda Carcia, Titular de la Coordinación de Control de Abasto."

Attro, Aunard Agustín de la Rocha Waite:- Titular de la Coordinación de Adquisique de Bianes y Contratación de Servicios"

-Lic. Raisel Riderde Sánchez Ramoz. - Titular de la Coordinación Tecnica de Pierresción y Contratas."

-Lic. Ana Laura/Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Pierresción de Bianes Terapeuticos "

-Lic. Humberto Binodin-Titular de la División de Contratos."

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



SINTEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN MTRA. KARINA DEL ROCÍO SARMIENTO CASTELLANOS TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

> ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO No. 095384611810/2022006726

Estimada Mtra. Sarmiento, buen día:

PRESENTE

En respuesta a su oficio No. 095384611810/2022006726, me permito notificarle que mi representada ACEPTA la modificación en vigencia de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el contrato U220273 del 31 de diciembre 2022 al 31 de marzo 2023, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato referido.

Quedamos atentos a sus comentarios,

Atentamente

Argelia Parra Pérez Representante Legal

> ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

SINTERNO

TOWN TO THE